



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER ORDINARIO Y VOLUNTARIO A LOS MAESTROS SIN DESTINO PARA EL CURSO ESCOLAR 2012-2013, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2012-2013 es preciso establecer unas normas y un calendario para realizar la adjudicación de destinos provisionales al profesorado.

El Decreto 149/2011 de 28 de julio, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 1 de agosto), por el que se establecen las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, en su artículo 12, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación, con carácter general, de las actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen las Direcciones de Área Territorial. En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 12 del citado Decreto, a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos de carácter ordinario y voluntario a los Maestros sin destino para el curso escolar 2012-2013, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.- Dictar las normas de procedimiento para solicitar centro de destino provisional en el curso 2012-2013 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, cuyos documentos se relacionan en el Anexo I adjuntos a la presente Resolución.
- 2.- Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos de carácter ordinario y voluntario para el Cuerpo de Maestros (Anexo II).
- 3.- Las normas y el calendario se aplicarán a los siguientes colectivos del Cuerpo de Maestros: desplazados, suprimidos, resolución de recurso, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, provisionales, comisiones de servicio, reingresados, pendientes de prácticas, funcionarios en prácticas e interinos.
- 4.- Las Direcciones de Área Territorial enviarán, a los centros públicos de la Comunidad de Madrid, las normas y el calendario y se publicarán, el día 23 de mayo de 2012, en los tabloneros de anuncios de las mencionadas Direcciones de Área.
- 5.- De conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los listados de participantes y adjudicación de centros, tanto provisionales como definitivos, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial. Asimismo, podrán consultarse en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Empleo (C/ Gran Vía, 20 y C/ Santa Hortensia, 30), y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía, 3).
Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos y los listados definitivos permanecerán expuestos hasta el plazo de finalización de presentación del recurso de alzada.

6.- A efectos meramente informativos y, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 5 de febrero), de Atención al Ciudadano, el seguimiento completo del proceso podrá consultarse en el portal de la Comunidad de Madrid www.madrid.org.

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, excepto los datos relativos al DNI de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitirlos ni registrarlos por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

7.- La presente Resolución por la que se dictan instrucciones y el calendario para la asignación de puestos de carácter ordinario y voluntario a los Maestros sin destino para el curso escolar 2012-2013, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de mayo de 2012

La Directora General de Recursos Humanos

Fdo.: María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.